



DECRETO

Nº

1291

Lanús,

29 MAR 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-61/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 60 – VILLA CARAZA”, ubicada en la calle Coronel Molideno N° 3200.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 76 para el día 16 de Abril de 2019, a las 09:00hs., a los fines de contratar la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 60 – VILLA CARAZA”, ubicada en la calle Coronel Molideno N° 3200, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 1.999.143,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060-61/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1., Objeto de Gasto 5.4.6. Transferencias a los gobiernos provinciales - Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Establécese que la visita de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS